

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaría Primera, sito en calle San Jerónimo 1551 2do piso, de la ciudad de Santa Fe, en el expediente caratulado SÁNCHEZ LUCAS GABRIEL c/ FIDELIO CARLOS ENRIQUE y OTROS s/ Daños y Perjuicios Expte. 573 Año 2013, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Agosto de 2019. Téngase presente lo manifestado y, conforme se solicita, para que tenga lugar el sorteo de un Curador ad hoc de los bienes y defensor de los herederos del Sr. Carlos Enrique Fidelio (Art. 597 del CPCC), fíjase nueva fecha para el día Lunes 07 de Octubre de 2019, a las 11:00 hs., oficiándose digitalmente a sus efectos por Secretaría (Circular N° 123/17), debiendo cumplimentarse previamente con lo dispuesto por el Art., 148 del CPCC, y efectuarse la solicitud de sorteo 48 hs. antes de la fecha señalada conforme lo dispuesto en el punto 9) del Acuerdo Ordinario N° 42 del 15/10/2013 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dejándose copia en el hall del Tribunal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Nerina C. Gastaldi, Jueza; Dra. Marcela B. González, Secretaria. Santa Fe 16 de Septiembre de 2019.

§ 33 402299 Sep. 25 Sep. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: NOS, JULIO CARLOS S/ Sucesorio, (CUIJ N° 21-02010148-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nos, Julio Carlos, DNI 11.625.096 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, secretaria.

§ 45 398774 Sep. 24 Oct. 1

El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ALBORNOZ, JUAN LEON S/ QUIEBRA" (Expte. 1400 Año 2006), ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 14 de Mayo de 2019.- VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. 2) Líbrese orden de pago a favor de Juan Leon Albornoz por la suma de \$15.025,46.- en concepto de restitución de remanente. 3) Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Expídase copia, insértese y notifíquese.-" Fdo: Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Ivan G. Di Chiazza-

S/C 392575 Sep. 24 Sep. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: “EXPTE Nº 770/2013 – ZIGON GABRIEL ALEJANDRO C/ BOSCH REYNALDO S/ JUICIO EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-26314554-9)”, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, y Secretaria de la Dra. Marta Migueletto, se hace saber a los herederos del Sr. Reynaldo Bosch DNI Nº 8.069.564 CUIT Nº 20-08069564-1, que ha recaído el siguiente decreto: Villa Ocampo, 04 de Septiembre de 2019.- A iguales e idénticos fines, fijase nueva fecha de audiencia el día 02/10/2019 a las 09,00 hs. por ante este Juzgado. Cítese con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza - Dra Marta Migueletto, Secretaria.-

\$ 52,50 402594 Sep. 24 Sep. 26

Por orden del Juez de Dist. Nº 1 CC, 7ma Nom. de Sta Fe, en autos CELULOSA MOLDEADA SA s/Conc. Preventivo CUIJ 21-02008073-3, CELCOR SA s/Conc. Preventivo CUIJ 21-02008075-9 y CELPACK SA s/ Conc. Preventivo CUIJ 21-02008074-1 se reprogramaron fechas: inf. individual 27/9/19; inf. gral. 27/12/19; audiencia informativa 7/7/20 11:00 hs. o día hábil inmediato siguiente si fuere feriado, a los fines del art. 45 LCQ. Fdo: Dr. Jorge Gómez, Secretario.

S/C 402332 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Narciso Machado, DNI 30.197.434, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ MACHADO NARCISO S/ Demanda Ordinaria que tramitan por Expediente CUIJ 21-01990533-8 ante el Juzgado arriba indicado. Se transcriben a continuación los decretos pertinentes Santa Fe, 29 de Noviembre de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda ordinaria contra Narciso Machado, tendiente al cobro de la suma de \$ 35.167,40 sus intereses y costas, a quien/nes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquen Ferreyra y/o empleado notificador, indistintamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria y Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Santa Fe, 09 de Septiembre de 2019. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria y Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Santa Fe, Septiembre de 2019.

\$ 33 402340 Sep. 24 Sep. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SCHAUMBURG, INDIANA NELIDA S/ QUIEBRA CUIJ 21-01996163-7, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución final (art. 218 de la LCQ), practicado por el síndico actuante, habiéndose fijado los honorarios totales en la suma de \$105.298,70, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$73.709,09 (pesos

setenta y tres mil setecientos nueve con nueve centavos) para el CPN Jorge Raúl Cicarilli y 2º) \$31.589,61 (pesos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve con sesenta y un centavos) (9,480789 Jus), para el Dr. Gustavo Andrés Prato. Santa Fe, 27 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 402313 Sep. 24 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALONSO, OLGA BEATRIZ S/ Solicitud Propia Quiebra Expte. CUIJ N° 21-01994286-1, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019. Por presentado el proyecto de distribución y el informe final. De manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese conforme el art. 218 de la Ley 24522, junto con los honorarios profesionales (...) Notifíquese. Fdo.: Juez: Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. María Guadalupe Gon. Asimismo, en fecha 03 de Septiembre de 2019 se Resolvió: Autos y Vistos Considerando Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$105.298,70, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$73.709,09. Horacio Emilio Molino y 30% para el apoderado de la fallida, esto es, la suma de \$31.589,61 (9,48 jus) para el Dr. Gustavo Andrés Prato. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (...)Fdo.: Juez: Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. María Guadalupe Gon. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2019.

S/C 402406 Sep. 24 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARRIONDO, MARCELA GUADALUPE S/ Solicitud Propia Quiebra Expte. CUIJ N° 21-01994044-3, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Agosto de 2019. Por presentado el proyecto de distribución y el informe final. De manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese conforme el art. 218 de la Ley 24522, junto con los honorarios profesionales (...) Notifíquese. Fdo.: Juez: Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. María Guadalupe Gon. Asimismo, en fecha 13 de Agosto de 2019 se Resolvió: Autos y Vistos Considerando Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$105.298,70, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$73.709,09 Horacio Emilio Molino y 30% para la apoderada de la fallida, esto es, la suma de \$31.589,61 (9,48 jus) para la Dra. María Clara Tálame. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (...)Fdo.: Juez: Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. María Guadalupe Gon. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2019.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIVAROLA, JESICA MARIELA S/ Solicitud Propia Quiebra (Expediente CUIJ N° 21-02009008-9), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 09 de Octubre de 2019, de lunes a viernes de 16 a 21 horas, TE (0342)

4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 06 de Diciembre de 2019 y 21 de Febrero de 2020, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Juez: Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. Mercedes Dellamonica. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2019.

S/C 402402 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos PÉREZ, CRISTIAN GABRIEL S/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02009450-5) se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Pérez, argentino, mayor de edad, DNI 36.263.169, Casado, de apellido materno Pérez, con domicilio real en calle Pasaje Vías N° 8187, y legal en calle Primera Junta N° 2507, Piso 6 Oficina 7, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 LC. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 23 de octubre de 2019 a las 10:00. 13) Fijar el día 17 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos, de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 03 de febrero de 2020, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02 de marzo de 2020, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de abril de 2020, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez.

S/C 402385 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VELASQUEZ PABLO JAVIER S/ Quiebra (Expte. N° 21-02013481-7) se ha declarado la quiebra en fecha 10 Sep 22019 de Pablo Javier Velásquez, DNI 25.307.969, mayor de edad, empleado, apellido materno Ramírez, domiciliado realmente en Belgrano 4173, depto. 3, y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes 2413 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/09/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103, de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN

OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo.: Dr. Palacios, Juez; Dr. Gómez, Secretario.

S/C 402380 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ARGUELLO, FRANCISCO MARTÍN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02005609-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/9/19... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Francisco Martín Arguello argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 32.221.577 apellido materno Mancuso, con domicilio real en calle Las Flores I Mon. 5 P 2 Dto. 5 y legal en calle 25 de Mayo 3275 1ro. A de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de noviembre de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 04 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de marzo de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de abril de 2020 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 402383 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: PIGHIN, CRISTINA VICENTA s/Quiebra (CUIJ: 21-02012170-7), se ha dispuesto: ...Santa Fe, 17 SEP 2019... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristina Vicenta Pighin, argentina, mayor de edad, D.N.I. 16.372.671, Soltera, de apellido materno Gómez, con domicilio real en calle Pasaje Galisteo nro. 2956 -Barrio Roma-, y legal en calle 25 de mayo nro. 2589, Piso II - Oficina III, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 30 de octubre de 2019 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 27 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como

los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 27 de febrero de 2020, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 09 de abril de 2020, para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - Ser párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

S/C 402382 Sep. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: CUELLO, JOSÉ LUIS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02007772-4).- se ha dispuesto: ...Santa Fe, 17 SEP 2019... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Luis Cuello, argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.886.421, Soltero, de apellido materno Zeballos, con domicilio real en calle 9 de Julio Nro. 1374 de la localidad de Coronda, y legal en calle Marcial Candiotti Nro. 5644 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 30 de octubre de 2019 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 27 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 27 de Febrero de 2020, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 09 de abril de 2020, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

S/C 402381 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: GARCÍA MARCELO OSCAR s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02011751-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 17 de SEP 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marcelo Oscar García, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 23.394.577 apellido materno Ferrari, con domicilio real en calle J. J. Paso 2407 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Primera Junta 2507, Piso 6, Oficina 11 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro

horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de noviembre de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 11 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 26 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de marzo de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de abril de 2020 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 402375 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AQUINO, GABRIEL HERNÁN s/Solicitud propia quiebra (Expte. No CUIJ 21-02012991-0) se ha declarado la quiebra en fecha 13.09.2019 de Gabriel Hernán Aquino, DNI N° 31.235.976, apellido materno "Chamorro", argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Estanislao del Campo N° 7228 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2. Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/10/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/11/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 402378 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, en autos: CITIBANK N.A. c/ROMERO, NÉSTOR SANTIAGO s/Ejecutivo", Expte. N° 459, Año 2.005, se ha resuelto declarar rebelde a los Sres. herederos de Romero, Néstor Santiago - D.N.I. 8.071.686, lo que se publica a sus efectos por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2019. Dra. Canale, Prosecretaria.

§ 33 402408 Sep. 24 Sep. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber a Ud./s., que en los autos caratulados: FLORES, SUSANA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, 21-01989268-6, se ha dispuesto la publicación de edictos durante dos días, según lo normado por el Art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2019. Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Doctor Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 402400 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro: 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Sama Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 se cita. llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Lilia Noemí Báez, D.N.I L.C./DNI 3.559.199 y del Señor Rubén Estanislao Splendiani, L.E./DNI 6.208.740 en los autos caratulados: SPLENDIANI RUBÉN ESTANISLAO y BAEZ LILIA NOEMI s/Sucesorio CUIJ: 21-26298759-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 13 de Setiembre de 2019. Dra. Gisela Vanesa Gatti - Secretaria. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 402180 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Carlos Alberto Gonsebate y doña Dora Cristina Bejarano para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: GONSEBATE, CARLOS ALBERTO y Otros s/Sucesorio" (CUIJ No 21-26321455-9), que tramita por ante el .mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Villa Ocampo, 13 de Setiembre de 2019. Dra. Migueletto, Secretaria.

§ 45 402106 Sep. 24 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios de la causante Delia María Davico, D.N.I. 6.110.269, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: Expte. CUIJ 21-26298739-3 - Año 2019 - DAVICO, DELIA MARÍA s/Sucesorio, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 13 de Septiembre de 2019.

§ 45 402349 Sep. 24 Oct. 1

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo - Sta. Fe., cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores de los causantes Federico Osvaldo Fischer y Adita Marlene Fiant, para que comparezcan ante dicho Tribunal a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: FISCHER, FEDERICO OSVALDO y Otros s/Sucesorio" CUIJ. 21-26321291-3. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 16 de Septiembre de 2.019. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 45 402201 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: RAZETTO, RICARDO DOMINGO s/Sucesorio, CUIJ: 21-02011685-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Domingo Razetto, DNI. 7.709.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 24 de Junio de 2019.- (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el hall de Tribunales. (...). Notifíquese. Fdo: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402356 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: BURGOS, FEDERICO EXEQUIEL s/Sucesorio" (O.T.S) CUIJ 21-02013461-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Federico Exequiel Burgos, DNI N° 39.245.618, de apellido materno Zurlo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 16 de Septiembre del año 2.019.

\$ 45 402325 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SCHENONI HÉCTOR s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02011498-0, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Schenoni, DNI N° 6.239.511, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 5 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402405 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: CANTERO, JOSÉ RAMÓN s/Declaratoria de herederos (CUIJ Nº 21-02004481-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE RAMÓN CANTERO, D.N.I. Nº 6.339.697, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Cristina López Bustos -Secretaria. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 402401 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Santa Fe), en autos caratulados: EIER, EMA GUADALUPE s/Sucesorio, CUIJ. 21-02010799-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eier, Ema Guadalupe, DNI F 6.124.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402396 Sep. 24

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MIRIANI, JUAN CARLOS PEDRO s/Sucesorio - CUIJ Nº 21-02011584-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Pedro Miriani, L.E. Nº 6.257.421, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 402403 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BERGA, JUAN PEDRO s/Sucesorio (Reconstrucción) CUIJ: 21-00730245-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Esther Ortiz, DNI 2743104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que su publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Fdo.: Dr. Pablo C. Silvestrini - Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402331 Sep. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en autos caratulados: GRANDOLIO MANUEL ANGEL s/Sucesorio - CUIJ Nro. 21-01993483-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Manuel Angel Grandolio, D.N.I. Nro. 24.656.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. y hall de tribunales de Santa Fe por el término de ley. Fdo.: Dra. Marín, Juez. Dra. Maydana, secretaria. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 402308 Sep. 24

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en SORIA, VALENTINA E. s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-26210681-8, se cita, llama y emplaza a quiénes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Valentina Eleuteria Soria L.C. 2.748.561, bajo apercibimientos de ley. Tostado, de Septiembre de 2019. Fdo.: Fdo. Dra. Regonat (Jueza) - Dra. Barrera (Secretaria).

\$ 45 402225 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en WEPPLER THEILA H. s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-26210677-9 - se cita, llama y emplaza a quiénes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Theila Hibila Weppler - L.C. 6.455.344, bajo apercibimientos de ley. Tostado, de Septiembre de 2019. Fdo.: Fdo. Dra. Regonat (Jueza); Dra. Barrera (Secretaria).

\$ 45 402227 Sep. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 de San Jorge, el Señor Juez ha dispuesto lo siguiente (Santa Fe), se hace saber que en autos: BERTAINA, OMAR ANGEL c/LOS CARDOS ATLETIC CLUB y Otros s/Escrituración, Expte. No 473/2019: a los efectos de la inexistencia de domicilio de la codemandada Los Cardos Athletic Club, se autoriza notificación art. 73 del C.P.C.C de la provincia, notificando la existencia de los autos de mención y la declaración de rebeldía por decreto de fecha 24 de Julio de 2019. San Jorge, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Oregioni, Secretaria.

§ 33 402216 Sep. 24 Sep. 26

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial Laboral y de Familia, Ceres- Santa Fe en autos: TROGOLO HÉCTOR DOMINGO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-17427886-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de don Trogolo, Héctor Domingo, DNI 10.436.241, fallecido el 23 de Agosto de 2019, con último domicilio en la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287. Ceres, 12 de Septiembre de 2019. Dra. Palacios, Secretaria.

§ 45 402108 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores de los causantes y/o a todos los que se creyeran con derecho a la herencia de don Carlos Ricardo Borgetto Doc. Ident. 8078518 y doña Alicia María Kriger Doc. Ident. N° 6.172.346, para que dentro, del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: KRIGER ALICIA MARÍA y Otro s/Sucesorio, CUIJ 21-17427715-7 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 10 de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en la Puerta del Juzgado. Ceres. 26 de Agosto de 2019. Secretaria Dra. Viviana Gorosito, Palacios.

§ 45 402388 Sep. 24 Oct. 1

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: BOSCAROL, ALBERTO MARIO s/Concurso Preventivo, Expte N° 797 - Año 2016, CUIJ 21-26137036-8, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 10 de septiembre de 2019. ...Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Alberto Mario Boscarol, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.290.479, productor agropecuario, con domicilio real en España N° 885 de la ciudad de Suardi y con domicilio legal en calle San Martín esquina Belgrano de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. Tómesese razón por mesa de entradas. Recaratúlense los presentes autos. 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 7) Habiéndose adjuntado en autos el informe general y con el fin de dar cumplimiento con el art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras, el Sr. Síndico deberá informar, en el término de 48 hs. de notificada la presente, si resulta necesario para el desarrollo del procedimiento de quiebra, establecer la medida cautelar dispuesta por la citada norma legal. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202 de la Ley 24522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 10) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11) En el término de 48 horas de anoticiarse de la presente, el Sr. Síndico deberá formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o del Juez con jurisdicción en los bienes del fallido y/o de la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciense y/u exhórtese según corresponda. 12) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el

procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, corresponde suspender el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos; 13) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de las medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución, debiendo acreditar el citado funcionario el diligenciamiento de las medidas ordenadas en la resolución de apertura del proceso concursal. 14) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recaratular el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. 15) Fijar la audiencia del día 02/10/2019 a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un enajenador de la lista oficial. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Graciela Gutscher - Jueza - Leandro Buzzani - Secretario-. San Cristóbal, 17 de Septiembre de 2019.

S/C 402323 Sep. 24 Oct. 1

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: PÉREZ, CARLA PAMELA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-26139122-5, se ha dispuesto lo siguiente: Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Carla Pamela Pérez, argentina, mayor de edad, DNI No 24.834.711, domiciliada realmente en Pasaje Regino Cortez Nº 1067 de la Ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Caseros Nº 633 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 25 de setiembre de 2019, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 29 de noviembre de 2019 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 20 de febrero de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 9 de abril de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522) 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario,

proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendida en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra. Oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda. 17) hacer cesar las retenciones que se efectúen sobre los haberes de la fallida, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción 18) Una vez firme la presente, disponer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de esté Juzgado. A sus efectos ofíciese al empleador. 19) Hacer saber al Sr. Síndico que deberá llevar a cabo las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 20) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo.: Graciela Gutscher - Jueza - Leandro Buzzani - Secretario. San Cristóbal, 16 de Septiembre de 2019. Dr. Buzzani, Secretario.

S/C 402327 Sep. 24 Oct. 1

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: "BOLL, VERÓNICA LORENA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-26139121-7 se ha dispuesto lo siguiente: Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Verónica Lorena Boíl, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.525.103, domiciliado realmente en calle Owen Cripa N° 330, Manzana A, Casa 10 de la Ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 25 de setiembre de 2019, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan.; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 29 de noviembre de 2019 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 20 de febrero de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 9 de abril de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (Art. 89, Ley 24522) 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal

sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata, formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda. 17) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 18) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 19) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución, debiendo expedirse el citado funcionario respecto del pedido de la fallida en relación al crédito PLAN DE VIVIENDA FO.NA.VI. 20) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Graciela Gutscher - Jueza - Leandro Buzzani - Secretario. San Cristóbal, 16 de septiembre de 2019.

S/C 402328 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: BOSCO, HÉCTOR CARLOS JOSÉ s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26138998-0, cita y emplaza a los Herederos, Acreedores de y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Héctor Carlos José Bosco, D.N.I. 6.299.982, fallecido el 16/05/2019, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días de su publicación. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 17 de Septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario. Dra. Graciela Gutscher, Juez. Dr. Buzzani, Secretario.

§ 45 402163 Sep. 24 Oct. 1

El Señor Juez a cargo del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Dra. Graciela Gutscher, en los autos: (Expte. N° 77-2010) JUNCO, LUIS ARMANDO c/DIEGUEZ, LUIS y Otro s/Laboral, hacer saber, que se ha dictado la siguiente resolución: T° 39, F° 331, N° 295, San Cristóbal, 8 de Junio de 2018. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda iniciada por el Sr. Luis Armando Junco y en consecuencia condenar al demandado Luis Alberto Dieguez para que una vez firme la presente resolución y dentro del término de 10 días de aprobada la liquidación en autos que practicarán las partes, comprensiva de los rubros reconocidos con más los intereses legales debidos desde la fecha de mora de cada uno de los rubros, los que serán calculados con la tasa del 22% anual hasta el

30/06/2015; a partir de allí en base a la tasa activa, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina, hasta su efectivo pago. 2) Teniendo en cuenta el resultado obtenido, imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de los honorarios profesionales. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Dra. Graciela Gutscher. Dr. Ricardo Ruiz Díaz. Lo que se publica en el Boletín Oficial y sede judicial por el término de cinco días. San Cristóbal, 12 de Agosto de 2019. Dr. Ricardo Ruiz Díaz. Dr. Buzzani, Secretario.

S/C 402185 Sep. 24 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en autos: STRADA, BELQUI TRIMILDA s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 21-26139091-1, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Belqui Trimilda Strada, DNI N° 1.536.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2019. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario.

\$ 45 402321 Sep. 24 Oct. 1

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Su Señoría, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, Primera Circunscripción judicial, Distrito Judicial N° 13, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante en los autos caratulados: ZAMPAR, GUIDO ABEL s/Sucesorio (Expte. N° 16, AÑO 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Zampar, Guido Abel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y hall Tribunales. Vera, 22 de Febrero de 2019. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 402390 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 2da. Nominación - de la ciudad de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios,

acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de doña Gloria Malvina Petroselli, DNI: 5.922.130, autos caratulados: "PETROSELLI, GLORIA MALVINA s/Sucesorio (CUIJ: 21-25275739-9), bajo apercibimientos y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 5 de Septiembre de 2019.

\$ 33 402343 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 2da. Nominación - de la ciudad de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de don Miguel Angel Mattiazzi, DNI: 10.314.214, autos caratulados: "MATTIAZZI, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio (CUIJ: 21-25275767-5), bajo apercibimientos y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 5 de Septiembre de 2019.

\$ 33 402342 Sep. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A c/VEGA JULIO CESAR s/Apremio - Expte. 784/2016, se notifica al demandado Vega Julio Cesar (DNI N° 20680160) de la siguiente resolución: Rafaela, 16/08/2016. ... Téngase por iniciada la presente demanda de Apremio contra Julio Cesar Vega, por el cobro de la suma de \$ 92.604,37 con más pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de tres días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe, Rafaela, 6 de Setiembre de 2019. Dr. García, Prosecretario.

\$ 52,50 402288 Sep. 24 Sep. 25

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A c/DÍAZ WALTER JAVIER s/Apremio 21-24192888-5, se notifica al demandado Díaz Walter Javier (DNI N° 18333421) de la siguiente resolución: Rafaela, 26/08/2019. Por iniciada demanda de apremio contra Díaz Walter Javier, por la suma de \$ 32.694,89 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas.... Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de tres días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano; Secretan, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 6 de Septiembre de 2019. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 52,50 402291 Sep. 24 Sep. 25

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.R.L c/ALFONSO LUIS ALBERTO s/Apremio 21-24192893-1, se notifica al demandado ALFONSO LUIS ALBERTO (DNI N° 16356611) de la siguiente resolución: Rafaela, 26/08/2019. Por iniciada demanda de apremio contra Alfonso Luis Alberto por la suma de \$ 25.836,94 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas....Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de TRES días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Carolina Castellano; Secretario, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 12/09/19. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 52,50 402292 Sep. 24 Sep. 25

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A c/LUCERO ELENA s/Apremio 21-24192887-7, se notifica al demandado Lucero Elena (DNI N° 5110224) de la siguiente resolución: Rafaela, 21 de Agosto de 2019. Por iniciada demanda de apremio contra Lucero Elena por la suma de \$ 52.055,90 con más los intereses pactados y/o los que SS determine desde que dicha suma es adeudada y hasta su respectivo pago, gastos, impuestos y costas. Agréguese por cuerda a los autos caratulados: Expte. N° 1196 - Año 2009 - CONSUMO S.A. c/LUCERO ELENA s/Ordinario. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de TRES días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Carolina Castellano, Secretario, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 12 de Septiembre de 2019. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 52,50 402293 Sep. 24 Sep. 25

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A.; CANELLO, CRISTIAN CÉSAR c/PIRROTTA MARÍA ISABEL s/Apremio, 115/2017, se notifica al demandado Pirrotta María Isabel (DNI N° 24160069) de la siguiente resolución: - Rafaela, 29 de Julio de 2019. Regúlanse en la suma de \$ 19.825,16 equivalente a 5,95 unidades jus los honorarios profesionales del Dr. Cristian Cesar Canello por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuentos a treinta días. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 13 de Septiembre de 2019. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 33 402294 Sep. 24 Sep. 25

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo Secretaria; Dr. María José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/FILIPPI JOSÉ SAVEMO s/Ordinario 687/2011, se notifica al demandado FILIPPI JOSÉ s/ÍVERIO (DNI N° 21782681) de la siguiente resolución: Rafaela, 11/04/2019. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dr. Carina Gerbaldo; Secretario, Dr. María José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 2 de Septiembre de 2019.

\$ 33 402285 Sep. 24 Sep. 25

Autos: PALMERO HUGO GUSTAVO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (Expte. N° 21-24013521-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 58/100 (\$ 60.243,58) (más aportes - 10% - e IVA); Honorarios apoderado fallido; Pesos Quince Mil Sesenta con 89/100 (\$ 15.060,89) (más el 13% de aportes). Rafaela, 3 de Septiembre de 2019. Dra. Castellano, Secretaria.

S/C 402218 Sep. 24 Sep. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), Dra. María José Alvarez Tremea, en los autos caratulados: Expte. BARREIRO, RAFAEL c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA s/Amparo - CUIJ 21-24192265-8, se ordenó citar y emplazar por edictos que se publicaran por dos días en el boletín oficial y un diario de amplia circulación de Rafaela, para que en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar intervención en la causa como terceros a los posibles afectados por la instalación de dos Reservorios Pluviales y/o Lagunas de Retardo en el Lote Nro. 3 del Plano de

Mensura Nº 160976, que integra el proyecto de urbanización de una fracción de terreno se ubica al Este de la ciudad de Rafaela y forma parte de las concesiones 254 y 270, denominado Loteo Armando, el que limita: al Norte con calle Montes de Oca, al Sur con Ruta Prov. Nro. 70, al Oeste con calle Las Colonias y al Este con terrenos privados. Rafaela, 6 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea, Juez - Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria.

\$ 52,50 402205 Sep. 24 Sep. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. GAUNA MARÍA FLORENCIA s/Sumarísima de cambio de nombre - CUIJ: 21-23624614-8", informa a los fines del Art. 70 del C.C.y.C., de la Nación, que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la menor Gianna María Gauna, DNI 56.019.086, Fecha de Nacimiento 13/03/2017 por el cual se pretende anexar el apellido paterno ALIPRANDI en primer lugar, quedando el completado el nombre de la siguiente manera: Gianna María Aliprandi Gauna. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 5 de Septiembre de 2019. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 33 402206 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Octavio Nazareno Trossero DNI 6:265.908 y Norina Rossi DNI F 0.594.198 para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: CUIJ 21-24191313-6 - año 2019 - TROSSERO, OCTAVIO NAZARENO y Otros s/Sucesorio, iniciado con el patrocinio de las Dras. María Adela Salan y María Josefina Basano. Firmado: Dr. Hail (Juez), Dra. Carinelli (Secretaria). Rafaela, 13 de Septiembre de 2019.

\$ 194 402337 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe) en autos Expte. CUIJ 21-24192405-7 - año 2.019 - CIVALERO, ANA HAYDEE y Otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Civalero, Ana Haydee, LC. Nº 6.317.671, fallecida el 9/3/2014 y Aldo Eduardo Arbore, LE. M. 2.446.848, fallecido el 8/6/2019 ambos con último domicilio en Tucumán 251 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. María José Álvarez Tremea - Juez - Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Sucesorio iniciado por Dr. José Jesús Berzero Lorenzini y Dra. Ida Mercedes Cattaneo. Rafaela, 16 de Septiembre de 2.019. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 201,60 402347 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos Expte. CUIJ 21-24192175-9 - ESBORRAZ, NELIDA ILDA ASUNCIÓN s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélide Ilda Asunción Esborraz, DNI N° M06.310.359, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 105 de Angélica y fallecida en Rafaela el 14/05/2019; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, a sus efectos. Firmado: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Rafaela, 16 de Septiembre de 2019. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 180 402397 Sep. 24 Oct. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Dra. Ileana Judit Sinchez, Secretaría de la Dra. Paola C. Milazzo, se le hace saber que dentro de los autos caratulados CORONEL JORGE ERNESTO c/GUTIÉRREZ ALICIA ROSALÍA s/DECL. POBREZA - LIQ. REG. COM. (Expte. N° 1160/2016 - CUIJ 21-23534569-9) se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 30 de Agosto de 2019. Téngase presente. Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria; Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza. Reconquista, 12 de Septiembre de 2019. Dra. Milazzo, Secretaria.

§ 52,50 402310 Sep. 24 Sep. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Oscar Alcides Nadalich, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: NADALICH OSCAR ALCIDES s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25021981-1, lo que se publicará a sus efectos legales. Fdo: Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, 16 de Septiembre de 2019.

§ 45 402136 Sep. 24

Por disposición del Sí. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don Aldo Leonardo Arturo Visintini, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: VISINTINI ALDO LEONARDO ARTURO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-25022481-5, Año 2019), lo que se publica cinco (5) veces en diez (10) días a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 3 de Septiembre de 2019. Dr. Boaglio, Secretario.

\$ 45 402368 Sep. 24 Oct. 1
